



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARMEN LINDA FLORES  
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

# Resolución Ministerial

Lima, 15 de MARZO del 2017

Visto el Expediente N° 16-118907-001, que contiene el Informe N° 066-2016/UFDyAHI-OGCAI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, actualmente Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone como conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD-PERÚ) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional (IPREDA), inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se encuentren calificadas previamente por la SUNAT como entidades receptoras de donaciones;

Que, asimismo el artículo 67 de la precitada norma, establece que, no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el literal k) del artículo 2 de la mencionada norma legal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, señala que las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del Sector Público, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que es función del Ministro/a de Salud, expedir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, en el numeral a) del artículo 39 de la precitada norma dispone que es función de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, antes Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, asesorar a la Alta Dirección y a las entidades del Sector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional;



Que, la institución extranjera Partners In Health, por medio de su representante en Perú Socios En Salud Sucursal Perú, ha expresado su voluntad de donar a favor del Ministerio de Salud, doce mil quinientos sesenta (12,560) tabletas del principio activo (DCI) Linezolid, cuyo valor estimado es de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 dólares americanos (US\$ 86,664.00);

Que, a través del Memorando N° 1060-2016-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, solicitó la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación de doce mil quinientos sesenta (12,560) tabletas del principio activo (DCI) Linezolid, cuyo valor estimado es de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 dólares americanos (US\$ 86,664.00);

Que, mediante el Informe N° 171-2016-DIGEMID-DPF-UFCVSPF/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas señaló que es procedente la donación del producto farmacéutico: tabletas de Linezolid 600mg, lote LIZ115002, fecha de vencimiento agosto 2017, por cumplir con lo establecido en la Directiva N° 063-MINSA-V.01 "Directiva para la Aceptación y Aprobación de Donaciones con carácter asistencial provenientes del exterior" aprobada con Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

Que, con el documento del Visto, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, actualmente, Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, señaló que resulta viable la aceptación de la donación;

Que, con el Informe N° 016-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión favorable;

Que, conforme a lo expuesto, se ha cumplido con los requisitos legales establecidos para la aceptación de la donación a favor del Ministerio de Salud, siendo pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación que realiza la institución extranjera Partners In Health, a favor del Ministerio de Salud para ser destinado al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, consistente en doce mil quinientos sesenta (12,560) tabletas del principio activo (DCI) Linezolid, cuyo valor estimado es de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 dólares americanos (US\$ 86,664.00), conforme a la Carta de Donación y la Guía Aérea N° 074 51112762.

**Artículo 2.-** Agradecer a la institución extranjera Partners In Health, por medio de su representante en Perú: Socios En Salud Sucursal Perú, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 15 de MARZO del 2017

**Artículo 4.-** Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a fin que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



P. LAVADO



J. BRÁN C.



J. MORALES C.



R. C. CASILDO C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES  
Fedatario de la Sede Central - MINSA